

Resolución Gerencial General Regional N° 271 -2010-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 21 ABR. 2010

VISTOS:

El informe N°81-2010-GRC/GRI/OC/VOMB; el informe N° 47-2010-GRC/GRI-OC, el informe N° 479-2010-GRC/GRPPAT/OPT, el informe N° 371-2010-GRC/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 17 de agosto de 2009, se suscribió el Contrato N° 024-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, con el ingeniero ZENON HUAMAN QUISPE para la supervisión de la obra: "Construcción de la Institución Educativa N° 5129 Pachacutec - Ventanilla – Callao" por el monto ascendente a S/. 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) incluido los impuestos de ley, bajo el sistema a suma alzada y con un plazo de vigencia de 195 días calendario;

Que, el pedido de ampliación de plazo por veinte (20) días calendario deriva de la aprobación de la ampliación de plazo parcial N° 01 otorgada al contratista ejecutor de la obra, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 205-2010-GRC-GGR del 25 de marzo de 2010 y que de acuerdo al artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en virtud de la ampliación otorgada, la Entidad ampliará el plazo de los otros contratos vinculados directamente al contrato principal;

Que, de conformidad con el artículo 191° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuando en los casos distintos a los de adicionales de obras, se produzcan variaciones en el plazo de la obra o variaciones en el ritmo de trabajo de la obra, autorizadas por la Entidad, y siempre que impliquen mayores prestaciones en la supervisión, el Titular de la Entidad puede autorizarlo en las mismas condiciones del contrato original y hasta por un máximo del quince por ciento (15%) del monto contratado de la supervisión, considerando para el cálculo todas las prestaciones adicionales previamente aprobadas;

Que de acuerdo a lo informado por el Coordinador de la Obra en su informe de vistos, el monto de las mayores prestaciones, según acta de pactación de mayores servicios suscrita por el Coordinador de la Obra y el Supervisor y que además cuenta con la conformidad de la Gerencia Regional de Infraestructura en su informe de vistos, es de S/.13,875.40 Nuevos Soles (inferior al 15% del contrato original) en tal sentido el titular de la Entidad puede autorizarlo en las mismas condiciones del contrato original sin solicitar autorización a la Contraloría General de la República;

Que el monto de las mayores prestaciones cuenta con la cobertura presupuestal necesaria, conforme al informe de vistos de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado- y su Reglamento; y conforme a las atribuciones delegadas, otorgadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009 y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGIÓN CALLAO-CR



de fecha 11 de marzo de 2008, contando con la aprobación de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la ampliación de plazo contractual por veinte (20) días calendario, a favor del Contratista Supervisor de la Obra, ingeniero ZENON HUAMAN QUISPE, respecto del Contrato N° 024-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, para la supervisión de la obra: "Construcción de la Institución Educativa N° 5129 Pachacutec - Ventanilla - Callao".

ARTÍCULO SEGUNDO.- SUSCRIBIR la Addenda N° 01 al Contrato N° 024-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, para la supervisión de la obra: "Construcción de la Institución Educativa N° 5129 Pachacutec - Ventanilla - Callao".

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR el pago de las mayores prestaciones a favor del Supervisor de la obra Contratista Supervisor de la Obra, ingeniero ZENON HUAMAN QUISPE por un monto de S/.13,875.40 Nuevos Soles, incluidos los impuestos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario, para que proceda a cursar las correspondientes notificaciones de la presente Resolución a las partes interesadas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
 GERENTE GENERAL REGIONAL

